



Calahorra, 22 de mayo de 2022

Desde el 1 de septiembre de 2001 Hospital Calahorra ha contratado los servicios de Mutua Universal como entidad gestora que cubre los riesgos de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Por esta razón, y para su información, les remitimos el protocolo de actuación ante cualquier contingencia de este tipo.

Por otra parte, les adjuntamos el teléfono del “Servicio de Asistencia y Consulta 24 horas LINEA UNIVERSAL” es un teléfono de contacto, que funciona 24 horas al día, todos los días de la semana, donde les informarán del procedimiento a seguir ante un accidente de trabajo. Teléfono: 900 203 203

MUTUA UNIVERSAL

 Calahorra. Calle Bebricio 61 bajo. Telf: **941-13 48 97** Fax: 941-13 57 14

 Logroño. Calle Barrera 20. Telf: 941- 20 93 00 Fax: 941-22 07 08

TRAMITACIÓN DE ACCIDENTES LABORALES, ENFERMEDADES PROFESIONALES Y ENFERMEDAD COMÚN

1.-ACCIDENTES LABORALES

El trabajador tras recibir la asistencia sanitaria necesaria, **acudirá EN PRIMER LUGAR al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales** donde se tramitará la documentación pertinente y se registrará el episodio para el envío del Volante de Asistencia

Todos los accidentes de trabajadores de HC deben ser notificados al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (riesgoslaborales.fhc@riojasalud.es), a la mayor brevedad posible, para la correspondiente tramitación administrativa como accidente de trabajo ó bien acudiendo personalmente a dicho Servicio situado en la planta baja del edificio Administrativo.

a) Accidente laboral que precisa baja médica

- El trabajador, tras la atención inicial en el Servicio de Urgencias (cuando sea necesaria), acudirá al Centro Asistencial de Mutua Universal más próximo, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales enviará el volante de Prestación Asistencia Sanitaria cumplimentado :
 - a) Calahorra. Doctor Crespo. Calle Bebricio 61 bajo. Tf: 941-13 48 97
 - b) Logroño. Doctor Justa. Calle Barrera 20. Tf: 941- 20 93 00
 - c) Si el trabajador reside en otra localidad, contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que gestionará la asistencia y seguimiento en el lugar de residencia del trabajador.
- **PARTE DE BAJA por accidente laboral.** Será emitido por el médico de Mutua Universal, entregando al trabajador 2 copias, una para ser entregada a la empresa en los 3 primeros días tras la fecha de baja, y otra destinada al trabajador.

b) Accidente laboral que no precisa baja médica

- El trabajador, tras la atención inicial en el Servicio de Urgencias (cuando sea necesaria), acudirá al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales donde se registrará el episodio.

2.-ENFERMEDADES PROFESIONALES

El trabajador acudirá al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales desde donde se le remitirá al Centro Asistencial de Mutua Universal donde se evaluará al trabajador y se harán los trámites necesarios en cada caso.

3.-ENFERMEDAD COMUN Y ACCIDENTE NO LABORAL

- El trabajador acudirá a su médico de Atención Primaria.
- Si fuera necesaria la baja laboral, la emitirá el médico de Atención Primaria y el trabajador debe entregar la copia correspondiente a la empresa dentro de los 3 días hábiles a la fecha de la baja, así como los partes de confirmación correspondientes.

- La copia del parte de alta correspondiente a la empresa deberá ser entregada dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de alta.